

07 NOV 2006  
2211

**A LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA REPRESIÓN DE LOS DELITOS**  
**ECONÓMICOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN**

**DOÑA RUTH PORTA CANTONI** y **DON MODESTO NOLLA ESTRADA**, actuando en su condición de Diputados de la Asamblea de Madrid, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, EXPONEN:

Que en cumplimiento de su deber como diputados ponen en conocimiento del Ministerio Fiscal los siguientes hechos, por si los mismos pudieran ser constitutivos de infracción penal.

**PRIMERO.-** Recientemente el diario El País ha publicado una serie de noticias que desvelan que el hasta fechas recientes Director General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, Enrique Porto Rey, tenía y tiene interés económico directo en algunos de los Planeamientos Urbanísticos tramitados por su Dirección General, lo que pudiera ser constitutivo de delito. Algunas de las operaciones urbanísticas, centradas en el Municipio de Villanueva de la Cañada, en las que el referido Enrique Porto Rey tenía intereses directos son las siguientes.

Como punto previo, debemos señalar que el Sr. Porto Rey es un arquitecto urbanista que desde hace muchos años ha intervenido profesionalmente en el planeamiento urbanístico en la Comunidad de Madrid y otras zonas de España. En contestación a una pregunta parlamentaria en la Asamblea de Madrid, de fecha 16 de mayo de 2006, dicho señor afirma: *"llevaba desde el año 70, cuando ganó las primeras elecciones el alcalde (Luis Partida Brunete), asesorándole en temas urbanísticos y haciendo cosas por Villanueva de la Cañada como profesional libre"*. El resultado ha sido según él explica: *transformar "un pueblo pequeño que ha pasado de 1.000 habitantes en el año 79, cuando aparecí yo por allí, a 15.000 habitantes el año pasado (2005).....Plan General que había hecho yo y algunos planes parciales"*.

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada fue elaborado por el Sr. Porto en su etapa previa a ser nombrado Director General, encargándose su socio en múltiples empresas José María Fernández del Río, con el que ha compartido estudio de arquitectura durante muchos años, de el desarrollo del mismo mediante la elaboración de los correspondientes planes parciales, proyectos de compensación y de urbanización para las juntas de compensación de privados que además se domicilian en su domicilio profesional. La relación del Sr. Porto y el Sr. Fernández del Río ha sido muy estrecha a lo largo de los años, como lo demuestran que las empresas en las que participan ambos están todas o casi todas domiciliadas en su estudio profesional, sito en la calle José Silva 14 de Madrid. Máximos exponentes de dichas empresas son TRIENAL SL, FERNANDEZ Y PORTO SL. y PLARQUÍN CONSULTORES, S.L.

#### **Aprobación del Plan Parcial del Sector Los Pocillos**

- Este planeamiento contempla la construcción de 2.975 viviendas, en un ámbito de 1.480.000 metros cuadrados, que incluye una parte de monte preservado que debe, según la normativa ambiental, clasificarse como suelo no urbanizable protegido y que el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada ha obviado, incluyendo a estos propietarios con aprovechamiento dentro de la delimitación en 2005 (unidad de ejecución única), con la inactividad de Enrique Porto como Director General de Urbanismo, el cual tiene además la condición de propietario en el Sector.
- La Comisión de Urbanismo rechaza [aplaza] la aprobación del citado Plan Parcial en mayo de 2003 y devuelve el expediente al Ayuntamiento para su corrección. Asimismo, establece un plazo máximo de seis meses para la remisión del mencionado documento.

Los principales motivos por los que la Comisión de Urbanismo aplaza la aprobación del Plan Parcial de Los Pocillos son los siguientes:

- o La superficie del sector supera las 100 hectáreas y no fueron sometidas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en la aprobación del Plan General, conforme a la entonces vigente ley medioambiental 10/91 de evaluación de impacto ambiental.
- o En el Plan General, se mantiene aplazada la aprobación de unos terrenos dentro del ámbito de la carretera M-503, que debe incorporar una reserva de 200 metros y que afectan al Plan Parcial Los Pocillos, ya que se incluyen como sistemas generales.
- o Asimismo, dentro del ámbito, se han incluido terrenos de monte preservado del cauce del Arroyo de Pedro Elvira. Dichos terrenos deberían ser considerados como suelo no urbanizable, en virtud de la ley 16/95 Forestal y de Protección de la Naturaleza.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada no cumple el plazo impuesto por la Comisión de Urbanismo.

Con fecha 12 de agosto de 2004, con el expediente en caducidad y debiendo, por tanto, iniciarse el mismo sometiéndose a las cesiones de la Ley 9/2001 (en especial las cesiones de redes supramunicipales de la red de viviendas públicas o de integración social de la Comunidad de Madrid), el Consistorio presenta el mismo documento que fue rechazado por la Comisión de Urbanismo, con ligeras correcciones, con el único y exclusivo fin de continuar con el proceso administrativo que la Comunidad paralizó en el año 2003 y sacar adelante un planeamiento que, entre otras cuestiones, no cumple con la legalidad vigente, que se salta "a la torera" el aplazamiento del ámbito de la M-503 por el Plan General y que no se somete a evaluación de impacto ambiental, a pesar de que contempla una urbanización superior a 100 hectáreas.

El Sr. Porto, en septiembre de 2004, propone –para su acuerdo en la Comisión de Urbanismo- y obviando los informes técnicos desfavorables, la subsanación

de deficiencias del Plan Parcial de Los Pocillos (que el mismo incluso comenzó como arquitecto privado). Dicha propuesta de acuerdo "da por subsanadas las deficiencias que motivaron el aplazamiento" y "aprueba definitivamente el citado Plan, excluyendo del ámbito del Sector los terrenos de Monte Preservado", aunque en la práctica se computan por el Ayuntamiento y la complicidad de Porto.

### **Los intereses económicos del Sr. Porto en el Sector S-1 Los Pocillos de Villanueva de la Cañada**

**El Sr. Porto participa en tres parcelas incluidas en el Sector I de Los Pocillos:** dos de ellas a nombre de la sociedad ELCLANSOL, S.L (domiciliada en el mismo edificio de PLARQUÍN, S.L. en la calle José Silva, 14) y una tercera en proindiviso, con una participación del 25 por ciento, junto con José M<sup>a</sup> Fernández del Río, actual accionista mayoritario de Plarquín y redactor del Plan Parcial Los Pocillos, [que posee otro 25%], y Ricardo Ortega, con cuñado del Alcalde de Villanueva de la Cañada, Luis Partida, que participa en un porcentaje del 50 por ciento. Estos mismos accionistas (Fernández del Río y Ortega junto a la esposa de Porto, que está casada con él en régimen de gananciales) participan, a su vez, en la sociedad ELCLANSOL . S.L.

Este "modus operandi" de coparticipación de Enrique Porto, José María Fernández del Río y Ricardo Ortega Aranegui con un porcentaje del 25%, 25% y 50% respectivamente, es el habitual en multitud de operaciones de compraventa de suelo que durante la última década vienen realizando en Villanueva de la Cañada, a golpe de nuevo plan general realizado por Porto y desarrollo del mismo a través de su socio José M<sup>a</sup> Fernández del Río, vendiendo normalmente antes de asumir los costes de la urbanización, pero realizando las obras de edificación para las empresas compradoras. En ocasiones favorecido por permutas de suelo municipal entre sectores. Que les permite agrupar promociones y mejorar la venta.

Por otro lado, cabe señalar que la arquitecta municipal –esposa, a su vez, de Luis Partida- recibe prestaciones económicas de José M<sup>a</sup> Fernández del Río, en las fechas de tramitación de dicho Plan Parcial.

**El beneficio económico del Sector I Los Pocillos:**

**1.- La sociedad ELCLANSOL, S.L, donde la mujer del Sr. Porto adquiere las acciones en 2001, tras la Aprobación del Plan General de 1999, tiene las siguientes fincas:**

- **Parcela 61 Polígono PG 17:** 11.285 metros cuadrados, es comprada en 1994 por 8 millones de pesetas
  
- **Parcela 14 Polígono 20:** 10.062 metros cuadrados, es comprada en 1994 por 2.600.000 pesetas

El valor de compra es de 63.707 euros (10.600.000 pesetas) y el de venta tras la aprobación del Plan Parcial: 3.913.532 €.

Subtotal de beneficio de ENCLANSOL: 3.913.532 €

**2.- La otra parcela (Parcela 67 Polígono 19), de 10.300.003 metros cuadrados, adquirida en 1988, en proindiviso por el Sr. Porto y su esposa al 25%, por el Sr. Fernández y su esposa al 25 % y por el Sr. Ortega al 50%, por un precio de 4 millones de pesetas (24. 040 €)**

El valor por el que sale a venta: 400.458 €

Subtotal de beneficio Fernández del Río, Ortega y esposa de Porto: 376. 418 €

## CONCLUSIÓN:

- VALOR DE ADQUISICIÓN DE LAS 3 PARCELAS: 87.747 €
- VALOR DE VENTA DE LAS PARCELAS: 4.289.950 €
- TOTAL DE BENEFICIO: 4.202.203 €

### SEGUNDO.- OTROS BENEFICIADOS en el Sector S-1 Los Pocillos Villanueva de la Cañada

En el año 2000, tras la aprobación del Plan General de Urbanismo de Villanueva de la Cañada, las empresas Alminar de Villas SL (presidida por Javier Gil de Biedma y Vega de Seoane) y Construcciones Ureta SL., compran por mitad y proindiviso una finca de 24.326 m<sup>2</sup> por 419.995 € en el Sector 1 Los Pocillos, intermediada por **Basilio Nieto García** (beneficiario de otras reclasificaciones del Plan y fallecido el año pasado en accidente de tráfico) y que cuenta con un importante patrimonio.

Una vez aprobado el Plan Parcial de Los Pocillos y al igual que el Sr. Porto y sus socios, venden en enero de 2006 por 4,6 millones de euros.

TERCERO.- La confirmación de la existencia de intereses directos del Sr. Porto Rey en los planeamientos urbanísticos informados por el mismo, incluso en contra de los informes técnicos, podría ser constitutiva de los delitos de prevaricación, tráfico de influencias y de negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios. Igualmente, si existiera relación entre lo transcrito en el expositivo primero y lo expuesto en el segundo, pudieran haberse cometido también graves delitos que sin duda merecerían ser esclarecidos y, en su caso, sancionados.

En Madrid a siete de noviembre de dos mil seis.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ruth Porta Cantoni', written over a horizontal line.

Fdo: Ruth Porta Cantoni

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Modesto Nolla Estrada', written over a horizontal line.

Modesto Nolla Estrada